

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 5 de febrero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas sueca	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Calceña (Zaragoza), con siete viviendas distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acciéndose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días hábiles, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante las horas hábiles de oficina, se admitirán proposiciones en esta Dirección General (Jefatura de Transmisiones y Obras), y de veintiséis días a partir de la misma fecha de publicación, en la 107 Comandancia Rural de la Guardia Civil (Zaragoza) para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de doscientas ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesetas y ochenta y seis céntimos (287.443,86), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 2.759,01 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja de Depósitos, en metálico o en valores, a disposi-

ción del Excmo. Sr. Director de la Guardia Civil.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Jefatura de Transmisiones y Obras de la Dirección General de la Guardia Civil, calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, y en la cabecera de la 107 Comandancia Rural del mismo Cuerpo, en Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y firmados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro, contendrá las proposiciones económicas, ajustadas al modelo de proposición que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa del Cuerpo, al siguiente día de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección, ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en

este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo quince del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Madrid, 31 de enero de 1944.—El Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor, acetal., José María Herreros Queypo de Llano.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en..... calle de..... número....., con cédula personal vigente de la clase....., tarifa....., en nombre (propio o como apoderado legal de.....), hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación de las obras de construcción de un cuartel para la Guardia Civil en Calceña (Zaragoza), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos. Asimismo se compromete a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

182.0.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE PALENCIA

Secretaría de la Junta Administrativa

Notificación

Desconociéndose el actual domicilio de don Enrique Martínez Conde y don Rogelio Rey Simas, que últimamente lo tuvieron en Vigo y Cabara (Pontevedra), respectivamente, se les hace saber por medio de la presente que el día 29 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente que se les sigue y en el que aparecen como encartados al número 77 de 1943, habiéndose tomado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar cometida una falta de defraudación con arreglo al artículo 8.º de la Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsables de la misma en concepto de autores a don Enrique Martínez Conde y don Arturo Rey Simas.

3.º Que como consecuencia de ello se les impone la multa de mil novecientas cuarenta y siete pesetas con sesenta

y seis céntimos, triplo y mínimo de las establecidas por series de aplicación la atenuante del artículo 16, apartado 3), haciéndose efectiva según el artículo 31 de la Ley.

4.º Que caso de falta de pago por insolvencia u otra causa, se les aplique la responsabilidad subsidiaria de prisión en la forma determinada por la Ley.

5.º Que no existen en los hechos delitos conexos.

6.º Que el café aprehendido por su importe y entregado reglamentariamente a Abastecimientos les sirva de abono a los efectos del pago de la multa u otras circunstancias.

7.º Que se pongan los hechos en conocimiento de la Fiscalía de Tasas.

8.º Que se reconozca a los aprehensores el derecho a premio.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo a los interesados:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, se les requiere para que manifiesten si poseen bienes para hacer efectiva la multa impuesta, presentando relación de ellos en el término de tres días, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en su consecuencia, se decretará el arresto o prisión.

c) Contre el fallo transcrito, los interesados pueden interponer recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente.

Palencia, 31 de enero de 1944.—El Secretario de la Junta, Pablo Antoñanzas.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda Presidente, Laureano Felgueroso.
166-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA DEL CID

Habiendo solicitado los herederos de don José López Marco la fianza que éste constituyó en el Banco de España, Sucursal de esta capital, para garantizar el ejercicio de Habilitado de Clases Pasivas, el cual falleció el día 7 de diciembre de 1943, se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el transcurso de tres meses, a partir de la fecha de su publicación, se puedan presentar reclamaciones contra dicha fianza por su gestión como

tal Habilitado y ante esta Delegación de Hacienda.

Valencia del Cid, 17 de enero de 1944.
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.
121-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA

Ampliación de industria

Grupo 1.º Apartado b)

Peticionario: Pedro Tiemblo Jara.
Objeto de la ampliación: Instalar una sierra de cinta movida por un motor de 10 H. P. en su industria de serjería establecida en Arenas de San Pedro.

Producción: Aproximadamente, seis metros cúbicos de madera aserrada.
Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días (Avenida de Portugal, número 27, bajo).

Avila, 15 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.
408-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Bodega Cooperativa de San Isidro. Dicastillo.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos corrientes.

Producción: 65.000 Dl. de vino.
Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Industria (Teobaldos, número 5).

Pamplona, 13 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
123-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Agua

«Industrias Muerza», S. A., ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañado de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Industrias Muerza, S. A.
Nombre del representante en Madrid: Amalio Gimeno Linares, Ferraz, 19.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riego de la finca denominada «Villandina».

Cantidad de agua que se pide: 118 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Villarrubia de Santiago (Toledo).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias de Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 2 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
165-O.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Rectificación

Por error material, se consignó en el pliego de condiciones del concurso para la provisión de plazas de Recaudadores de Contribuciones en las zonas de esta provincia entre funcionarios de Hacienda, y cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 22, correspondiente al 22 de enero último, en la zona de Sigüenza, el premio de cobranza en voluntaria, el 2,03 por 100, en lugar del 2,30 por 100.

Lo que se publica para conocimiento general y efectos consiguientes.

Guadalajara, 2 de febrero de 1944.
El Presidente, José García Hernández.
435-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

En condiciones de otorgarse la escritura de expropiación de dos parcelas de terreno ocupadas con la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León, en las cuales tiene participación los señores herederos de doña Luisa Larios, representados en el expediente por don Ramiro Martínez Gallego, como mandatario del abacea de dicha señora, don Benito López de las Hazas Moreno, hoy en ignorado paradero, por el presente anuncio, dando

cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de la vigente Ley de Ensanche, se requiere a dicho señor o a los citados herederos de doña Luisa Larios para que comparezcan en la Sección de Ensanche de esta Secretaría a los fines indicados, previniéndoles que pasados los treinta días que dicho precepto determina sin su presentación, se solicitará la del Ministerio Fiscal para que los represente en todos los trámites, depositándose a disposición del Juzgado la cantidad que les corresponda.

Madrid, 31 de enero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.
410-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Prevía aprobación por la Superioridad y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre segunda subasta de 1.170 pinos, cuya cubicación provisional arroja un volumen de metros cúbicos 756.417, de madera en pie, en rollo y con corteza y 200 estércos de leña de copa en el monte «El Pajarejo», número 115 del Catálogo de los propios de esta ciudad, correspondiente al año forestal de 1943-44.

El tipo de tasación es de 105 pesetas por metro cúbico de madera y una peseta por estérco de leña, ascendiendo a la cantidad de 83.823,80 pesetas para la madera y 200 pesetas para la leña, en total para la subasta de ochenta y cuatro mil veintitrés pesetas con ochenta céntimos (84.023,80).

La subasta se abre por plazo de diez días, en razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con el pliego de condiciones generales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1933 y demás disposiciones vigentes.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse en la Secretaría Municipal durante todos los días hábiles, en las horas de oficina, hasta la una y media de la tarde del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno correspondía actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo de tasación, elevándose éste al 10 por 100 como fianza definitiva una vez adjudicada ésta con dicho carácter.

El que resulte rematante deberá destinar a la elaboración de traviesas para ferrocarriles el 16 por 100 del vo-

lumen del aprovechamiento, en obediencia a la Orden ministerial de 13 de julio del año 1943.

Asimismo es obligación del rematante satisfacer la cantidad de 1.537,30 pesetas a que asciende el presupuesto de dirección técnica, y todos cuantos se originen, tales como anuncios, arbitrios provinciales, etc.

Si el rematante utilizase para la saca de madera caminos afirmados y construídos por la Administración Forestal, abonará por uso de camino la cantidad de 0,30 pesetas por m. c., entregado en el monte y kilómetro de camino recorrido.

El Ayuntamiento se reserva el ejercicio del derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidos por la vigente legislación.

Cuenca, 1 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

Modelo de proposición

D., vecino de con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y Pliegos de Condiciones reglamentarias y adicionales para la subasta del aprovechamiento de 1.170 pinos equivalentes a 796,417 m. c. de madera en pie, en rollo y con corteza, y 200 estércos de leña de copa del monte «El Pajarejo», núm. 115 del Catálogo de los Propios de esta ciudad, durante el actual año forestal de 1943-44, por el presente se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento de plena conformidad con las repetidas condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de pesetas (en letra), acompañando a la presente cédula personal y justificante de haber hecho efectivo el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

180-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Prevía aprobación por la Superioridad y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre segunda subasta de 3.177 pinos, equivalentes a 1.636 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 420 estércos de leña de copa, en el monte «Cerro Gordo», número 108 del Catálogo de los propios de esta ciudad, correspondiente al año forestal de 1943-44.

El tipo de tasación es de 90,463 pesetas metro cúbico de madera y una peseta por estérco de leña, ascendiendo a la cantidad de 148.000 pesetas para la madera y 420 pesetas para la leña, en total ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas veinte (148.420) pesetas.

La subasta se abre por plazo de diez días, en razón de urgencia, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con el pliego de condiciones generales y adicionales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1933, y demás disposiciones vigentes.

La presentación de pliegos para optar a la subasta, podrá realizarse en la Secretaría Municipal, durante todos los días hábiles en horas de oficina, hasta la una y media de la tarde del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce y quince minutos de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario, a quien por turno correspondía actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo de tasación, elevándose éste al 10 por 100 como fianza definitiva, una vez adjudicada ésta con dicho carácter.

El que resulte rematante deberá destinar a la elaboración de traviesas para ferrocarriles el 16 por 100 del volumen de aprovechamiento, en obediencia a la Orden ministerial de 13 de julio de 1943.

Asimismo, es obligación del rematante satisfacer la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas con cuarenta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de gastos de dirección técnica, y todos cuantos se originen, tales como anuncios, arbitrios provinciales, etc.

Si el rematante utilizase para la saca de madera caminos afirmados y construídos por la Administración Forestal, abonará por uso de camino la cantidad de 0,30 pesetas por metro cúbico entregado en el monte y kilómetro de camino recorrido.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación.

Cuenca, 1 de febrero de 1944.—El Alcalde-Presidente, J. Domínguez.

Modelo de proposición

Don vecino de con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones reglamentarias y adicionales para la subasta del aprovechamiento de 3.177 pinos, equivalentes a 1.636 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 420 estércos de leña de copa del monte «Cerro Gordo», número 108 del Catálogo de los propios de esta ciudad, durante el año forestal de 1943-44, por el presente se comprometo

te a llevar a cabo dicho aprovechamiento de plena conformidad con las repetidas condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de pesetas (en letra), acompañando a la presente, cédula personal y justificante de haber hecho efectivo el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

181-O

AYUNTAMIENTO DE AGUILA-FUENTE

Segovia

Anuncio de subasta

Por acuerdo de la Corporación de fecha 29 de enero, se sacan a subasta, con el «presupuesto reformado», las obras para la construcción de un Grupo Escolar de siete Grados y siete viviendas para los señores Maestros de esta villa, bajo el nuevo tipo de tasación de quinientas sesenta y tres mil ciento cincuenta pesetas con cuarenta céntimos (563.150,40). Las condiciones serán las mismas que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 311, de fecha 7 de noviembre de 1943 y «Boletín Oficial» de la provincia número 137, de fecha 15 de noviembre de 1943. Únicamente sufrirá variación la constitución de la fianza provisional y definitiva, que será proporcional al nuevo tipo de tasación, aplicados los porcentajes a que se refieren las condiciones fijadas en los Boletines expresados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilafuente, 29 de enero de 1944.
El Secretario, Eduardo Carrión.—El Alcalde, Pablo García.

178-O.

AYUNTAMIENTO DE AGUILA-FUENTE

Segovia

Subasta de resinas

Por acuerdo de la Corporación municipal de fecha 29 de los corrientes, se saca a pública subasta por el año forestal de 1943-1944 el aprovechamiento de resinas del monte «El Pinar», número 8 del Catálogo de la provincia y perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El precio tipo de tasación para la subasta es el de doscientas veintisiete mil diecinueve pesetas con treinta céntimos (227.019,30), por el aprovechamiento de resinación de sesenta y siete mil doscientos treinta y dos (67.232) pinos a vida y ocho mil

quinientos once (8.511) pinos a muerte, importando los gastos de gestión técnica cinco mil quinientas noventa y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (5.599,65).

Segunda. La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de fecha 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las once de la mañana del primer día hábil después de haber transcurrido diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se verificará ante el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Sr. Regidor Sindico y Secretario del Ayuntamiento, de un funcionario del Ramo de Montes y del Notario de este Distrito, que dará fe del acto.

Tercera. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel de la clase 6.^a (4,50 pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales, en la Secretaría Municipal, durante las horas de once a trece, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del anterior hábil del señalado para la subasta.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir el depósito previo de once mil trescientas cincuenta pesetas con noventa y seis céntimos (11.350,96) en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos, cuyo importe representa el cinco por ciento del tipo de tasación, como fianza provisional; este depósito lo elevará el adjudicatario al diez por ciento del importe por el que se le haga la repetida adjudicación, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación de la misma, como fianza definitiva.

Quinta. Una vez constituida la fianza definitiva, el adjudicatario vendrá obligado a otorgar la correspondiente escritura pública ante Notario en el plazo de cinco días, y dentro de los diez siguientes hará el pago total del aprovechamiento resinoso al Ayuntamiento.

Sexta. El bastanteo de poderes y demás documentos que lo exijan podrá hacerse ante cualquiera de los Abogados con ejercicio en Segovia, siendo de cuenta de los licitadores los gastos que dichos bastanteos originen.

Séptima. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, redactados por el Distrito Forestal de Se-

govia y este Ayuntamiento, respectivamente, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, durante el plazo de presentación de pliegos, incluso las dos cláusulas adicionales a que se refiere el oficio núm. 3.534 recibido en este Ayuntamiento del Distrito Forestal de Segovia, de fecha 22 de enero de 1944.

Octava. Será de aplicación a este remate la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 315, de 11 del mismo mes), modificada por la de 11 de enero corriente.

Novena. En todo lo no especificado anteriormente se estará a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de fecha 2 de julio de 1924, pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 10 de noviembre de 1943 y condiciones adicionales remitidas a este Ayuntamiento en oficio núm. 3.534 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de resinación de 67.232 pinos a vida y 8.511 a muerte, del monte «El Pinar», de los propios de Aguilafuente, número 8 del Catálogo de la provincia, por el año forestal 1943-1944, la cantidad de pesetas (en letra), obligándome a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de cuyos pliegos estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 29 de enero de 1944.
El Secretario, Eduardo Carrión.—El Alcalde, Pablo García.

179-O.

AYUNTAMIENTO DE TEBA

Málaga

Anuncio de concurso

Por el presente se anuncia concurso público para contratar la ejecución del proyecto de abastecimiento de agua a esta población. Las obras comprendidas en el mismo son las siguientes: Construcción de un módulo y depósito regulador de cabeza, tubería de conducción y depósito distribuidor.

El tipo de licitación para estas obras es el de 659.782,25 pesetas (seiscientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesetas veinticinco céntimos), obligándose el contratista a efectuar aquellas ampliaciones de obras que durante el período de ejecución pudiera acordar el Ayuntamiento a los mismos

precios que figuran en los correspondientes presupuestos.

El plazo de este concurso es el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse las proposiciones para tomar parte en el mismo, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de nueve treinta a trece treinta. Las proposiciones deberán ir firmadas por los propios interesados o representantes suyos con poder declarado bastante. A este efecto se hace constar que el Ayuntamiento tiene designado para el bastantamiento de poderes al Letrado, con residencia en Granada, don Eusebio Borrero Carrillo de Albornoz. Las proposiciones irán contenidas en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentante y reintegradas con pólizas de 450 pesetas del Estado e igual número de sellos municipales.

En sobre aparte se acompañará la cédula personal del concursante y recibo de haber constituido en la Caja Municipal o en la General de Depósito el importe de la fianza provisional, ascendente a la suma de 19.193.46 pesetas (diecinueve mil ciento noventa y tres pesetas cuarenta y seis céntimos), tres por ciento del tipo de licitación. También se acompañará certificación que acredite la competencia y práctica profesional del concursante para esta clase de obras u otras similares, acreditando al propio tiempo, de manera fehaciente, la solvencia económica del interesado, asimismo se acompañará documento por el que el licitador se comprometa a efectuar el total acopio de los materiales necesarios a las obras dentro de los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Ayuntamiento a los veintidós días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y horas de las doce del día correspondiente, ante el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, dos Gestores nombrados por la Corporación y el Secretario del Ayuntamiento, actuando como Notario que dará fe del acto el de esta localidad don José Luis Durán Gutiérrez, o en su defecto, otro que fuera requerido por la Corporación.

La adjudicación definitiva tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la apertura de pliegos, en sesión extraordinaria de la Comisión Gestora, que adjudicará la contrata a la propuesta de entre las presentadas que a su juicio ofrezca mayor garantía de ejecución de las mismas dentro del plazo señalado. Si dos o más proposi-

ciones fueran de tal naturaleza que ofrecieran la misma garantía de ejecución, se preferirá entre ellas a la que ofrezca efectuar las obras con mayor reducción en el precio de la contrata. Si las proposiciones presentadas para este concurso no merecieran la confianza de la Corporación podrá ésta rechazarlas todas, sin compromiso alguno y declarar desierto el concurso. En este caso, como asimismo en el de que no se presentara proposición alguna, quedará automáticamente abierto un segundo concurso por el mismo plazo y condiciones que este primero.

Se ejecutarán las obras en la forma y a los precios fijados en el proyecto y el contrato se celebrará a riesgo y ventura, y en su consecuencia, el contratista no podrá pedir aumento o alteración de los precios más que en el caso de ampliación de obras que al principio se expresa.

Los pliegos de condiciones generales facultativas y económicas, proyectos y demás documentos a cuyo cumplimiento ha de comprometerse el contratista se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, para su examen.

Una vez que recaiga adjudicación definitiva, el contratista queda obligado a constituir una fianza definitiva igual al importe del cuatro por ciento de la cantidad en que haya sido adjudicada la contrata.

Serán de cuenta del que resultare contratista cuantos gastos de anuncios, honorarios del Notario que dé fe en el acto u otros a que diere lugar la celebración de este concurso.

Teba, 28 de enero de 1944.—El Alcalde, Carlos Villalba.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

El que suscribe, D. ..., en nombre propio (o en representación, según poder que acompaña, de ...), enterado de las bases que han de regir en el concurso de las obras de abastecimiento de aguas de la villa de Teba, así como de los proyectos y pliegos de condiciones correspondientes, se compromete a realizarlas con sujeción exacta a los mismos y por el importe de ... (en letra) pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

183-O

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

De conformidad con lo acordado por esta Excm. Corporación Municipal, se anuncia subasta para contratar las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de agua del paseo de Sasera (Zona de Ensenche de Miraflores), por el tipo de 371,027,74 pese-

tas y con arreglo al proyecto y condiciones respectivas aprobadas, contra las cuales, y durante el plazo legal señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría municipal, Sección de Fomento.

El plazo de presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando a las doce horas y media del día 7 del mes de marzo próximo y la apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, a la hora de las doce del día siguiente, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase sexta (450 pesetas) y con un sello municipal de 1,50 pesetas, pliego cerrado, a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio.

Los licitadores deberán acompañar, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente, justificante de haber satisfecho la respectiva cuota del retiro obrero, y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Si el proponente lo verificase por poder, deberá éste hallarse bastantado por uno de los Letrados Asesores del Excmo. Ayuntamiento, don José María Lasala o don Manuel Vitoria.

Podrán presentarse también los susodichos pliegos en las dependencias siguientes: Matadero público, Cementerio católico de Torrero, Censo electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda).

La fianza provisional, cuyo resguardo deberá también acompañar, por separado a la proposición, asciende a la cantidad de 7.420,55 pesetas, siendo la definitiva de 14.841,10 pesetas.

Será de cuenta del rematante abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados, por el señor Notario o Notarios que intervengan con motivo de esta licitación, y, en general, toda clase de gastos derivados de la presente subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de enero de 1944.—El Alcalde Presidente, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Luis Arámburu.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en, número, enterado del proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones aprobados para las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de agua del paseo de Sasera, detalladas en el artículo primero de los indicados pliegos de condiciones, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de (en letra) pesetas, o sea con la rebaja del (tanto por ciento), declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán:

Asimismo, la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será:

(Fecha y firma del proponente)

184-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Vitoria

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 43.845 y 45.882, de pesetas nominales 45.000 y 10.000, en Deuda 3 por 100 amortizable, emisión 1928, y Obligaciones del Tesoro 3 por 100, convertidas en Amortizable 3 1/2 por 100, emisión 1942, expedidos por esta Sucursal en 14 de enero de 1936 y 13 de julio de 1942, respectivamente, a favor de don Jerónimo Cuezva Dulanto y doña Mananta Ortiz Marquinez, respectivamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en el diario «Informaciones», de Madrid, y en «El Pensamiento Alavés», de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dicho resguardo, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Vitoria, 1 de febrero de 1944.—El Secretario, A. Acedo.

417-P

BANCO DE ESPAÑA

Lérida

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles números 520 y 521, de pesetas nominales 13.000 y 4.500, en Obligaciones F. C. Madrid a Zaragoza y Alicante 4 por 100, serie C, y Obligaciones del Ayuntamiento de Lérida 5 1/2 por 100, expedidos por esta Sucursal en 18 de octubre de 1934 a favor de doña María Ruiz Alavato, como propietaria, y doña Concepción Alatayo Sanz, usufructuaria, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en el diario «Informaciones», de Madrid, y en «La Mañana», de esta plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Lérida, 31 de enero de 1944.—El Secretario, J. Arranz.

418-P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 65.550, de 6 cédulas B. H., 450 por 100, serie A, de doña Dorotea Rubio Greciano se hace público que transcurridos quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1944.—El Secretario, V. García.

414-O.

TREMA, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, calle de Villanueva, número 38, para el día 19 del mes de febrero próximo a las once de la mañana, en primera convocatoria, y para el siguiente día, a la misma hora, en segundo llamamiento, de no concurrir número suficiente al primero, con el siguiente orden del día:

- 1.º Acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria, Balances y Cuentas del ejercicio 1942/1943.
- 3.º Renovación y ampliación del Consejo.

También se convoca a Junta gene-

ral extraordinaria para el mismo día 19 de febrero, a las doce, en primer llamamiento, y para el inmediato día 20, a la misma hora, en segunda convocatoria de faltar número para la primera, con el siguiente orden del día:

- 1.º Acta de la sesión anterior.
 - 2.º Prórroga de la duración de la Sociedad.
 - 3.º Reforma de Estatutos.
- Madrid, 25 de enero de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Bernabé Echevarría.

438-P

HIJOS DE HONORIO RIESGO, S. A.

Mayor, 7, Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria del ejercicio 1942-43, que se celebrará en el domicilio social el 25 del actual, a las cuatro de la tarde. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.

Madrid, 1 de febrero de 1944.—El Presidente, Honorio Riesgo.

423-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Toledo

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Juez de Instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que por haber sido sobreesido el expediente de responsabilidad política número 202 de 1937, seguido contra los vecinos de Magán que a continuación se indican, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes, entendiéndose, sin más requisitos que la publicación del presente, levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo:

- José García Lucas.
- Eusebio Cámara Rodríguez.
- Primitivo Huecas.
- Joaquín García Rodríguez.
- E'viro del Valle Ordi.
- José Huecas García.
- Pablo del Sol Muñoz.
- Guadalupe Toledo Rodríguez.
- Alberto Huecas García.

Benito García Lorenzo.
 Domingo Burgos Ordi.
 Pío Lucas Huecas.
 Avelino Uceda García.
 Pedro Rodríguez Rojas.
 Mariano del Valle Ordi.
 Lorenzo Burgos Cámara.
 Angel Burgos Gasco.
 Pedro Burgos Cámara.
 Anacleto Gasco García.
 Francisco González García.
 Bruno Huecas Calvo.
 Juan García Martín.
 Faustino García Calvo.
 Eduardo Caballero García.
 Pablo del Sol Cuado.
 Sixto Muñoz Gasco.
 Victoriano Muñoz Gasco.
 Francisco González.
 Julián Lucas Lorenzo.
 Guillermo González García.
 Diego Toledo.
 Amancio Toledo.
 Primitivo Chozas.
 Juan Burgos Cámara.
 Manuel González Rodríguez.
 Daniel Zarza García.
 Santiago Martín García.
 Juan Huecas Aguado.
 Baldomero Toledo.
 Esteban Toledo.
 Pablo García Pulido.
 Paula Burgos del Ordi.
 Florentina Lucas Lorenzo.
 Juana Gasco del Valle.
 Gabriela Gasco Cabanas.
 Lorenza Burgos García.
 Rosario del Valle Ordi.
 Clotilde Díaz.
 Emiliano Pavón Morcillo.
 Benigno Pavón Morcillo.
 Alberto Pavón Morcillo.
 Encarnación Pavón Morcillo.
 Toledo, 12 de noviembre de 1943.
 El Juez, Gaspar Fernández Lomana.
 20.412.

SENTENCIAS

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Toledo

En el expediente de responsabilidades políticas 237 de 1937, seguido contra Matilde Escobar Nogales, casada, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Toledo, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: «Sentencia núm. 242. — Señores: Presidente, don Manuel Jiménez Ruiz; Vocales: D. Fermín Lozano, D. Alfonso Senra.—En Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Examinado por este Tribunal, constituido por los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Matilde Escobar Nogales, vecina de Toledo, sin profesión espe-

cial, casada, mayor de edad, expediente que aparece fué instruido por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo, y... Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la expedientada doña Matilde Escobar Nogales, a las sanciones de inhabilitación para desempeñar cargos políticos y sindicales por espacio de tres años, y a la económica de pago de doscientas pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: M. Jiménez Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra, Rubricados.»

Y mediante a desconocerse el actual domicilio de la expedientada, se expide la presente cédula a fin de que sirva de notificación a la misma, y a la vez, de requerimiento para que en el plazo de veinte días, haga efectiva la sanción impuesta o formule, en su caso, la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifica.

Toledo, 2 de noviembre de 1943.—
 El Secretario judicial (ilegible).

20.132

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos promovidos por el Procurador don Ignacio Corujo, en nombre de doña María Josefa Monteoliva y Fernández, con el señor Fiscal Municipal, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Miguel Monteoliva y Fernández, hijo legítimo de don Agustín Monteoliva y de doña Concepción Fernández, mayor de edad, militar, soltero, natural de Granada, que falleció en dicha localidad, donde accidentalmente se encontraba el día veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, sin dejar descendencia de ninguna clase ni ascendencia, y por providencia del día de hoy, dictada por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de dicho Juzgado, se anuncia al público la muerte sin testar del referido causante, así como que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble

vínculo doña Josefa y doña María de la Concepción Monteoliva Fernández, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en los periódicos oficiales BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en el de la de Granada, justificándolo con los correspondientes documentos.

Madrid, 29 de enero de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

387-A. J.

MADRID

El excelentísimo señor don Juan Brey Guerra, en comisión Juez especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y Reivindicación de Valores.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita demanda conforme a lo dispuesto en las Leyes de 1. de enero de 1942 y 11 de julio de 1941, a instancia del Procurador don Gregorio Francisco Gervás, en representación de la Comunidad de Religiosas Servitas de Nuestra Señora al Pie de la Cruz, contra los causahabientes del que se dice interposición don José Gay Lloveras, y los interesados en los actos objeto de la demanda, unos y otros desconocidos, y contra doña Milagros Navacerriada, en concepto de esposa del señor Gay Lloveras, y el Banco de España en calidad de interesado en crédito con garantía de efectos a que la demanda se refiere, para que se declare, según lo dispuesto en dichas Leyes, ser propiedad de dicha Comunidad los siguientes valores:

Primero. Ocho títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, cupón 1 de julio de 1934, serie A, números 443.712 al 14, 660.870 y 71. 819.582, 844.335 y 778.916, pesetas nominales 4.000. Tales ocho títulos depositados en la Sucursal del Banco de España en Valencia el 13 abril 1934, según resguardo número 131.483.

Segundo. Carta de crédito con garantía de valores en favor del señor Gay Lloveras registrada con el número 24.995, en la que se hace constar que el señor Gay, para garantizar un crédito de 66.000 pesetas, entrega en la Sucursal de dicho Banco en Valencia efectos por pesetas nominales 190.700, cuyo detalle es el siguiente:

111 títulos, serie A, números 113.323, 569.237 a 40, 572.226 a 367, 574.716, 575.236, 575.279 y 80.

16 títulos, serie B, números 27.860, 124.862 a 76.

Seis títulos, serie C, números 95.014, 124.187 a 91.

- Cinco títulos, serie D, números 35.650 a 54.
- Siete títulos, serie G, números 68.434 a 40.
- 10 títulos, serie H, números 54.220 a 29.

Con cupón 1 enero 1937.

Y que por providencia de 31 de diciembre último, entre otros extremos, he acordado emplazar a los desconocidos causahabientes del que se dice interpuesto don José Gay Lloveras, así como a los interesados en los actos objeto de la demanda, también desconocidos, a fin de que en término de nueve días comparezcan en estos autos para contestar la demanda, personándose en forma legal, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho proceda, tramitándose el juicio en rebeldía.

Dado en Madrid a tres de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Juan Brey Guerra.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

419-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos declarativos de menor cuantía—hoy en ejecución de sentencia—, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid y Secretaría de don Cándido García Caamaño, instados por don Alfonso Riesco Jiménez, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Timoteo Molinero Paul, representado por el también Procurador don Julio Otero, sobre rescisión de contrato y otros extremos, en los que, y por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los diferentes muebles y efectos embargados a referido demandado y que se encuentran depositados en poder del mismo, domiciliado en Magallanes, número 5, tienda.

Para su remate se ha señalado el día veintiuno de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados bienes muebles y efectos salen a primera subasta en la cantidad de seis mil novecientas treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados judicialmente. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta. Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría

del infrascrito. Y que la consignación del precio total en que sean rematados los referidos bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 31 de enero de 1944.—El Juez, Agustín C. de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

403-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Manuel Martín Veña, contra don Félix Assiego y García Serna, hoy doña María de las Mercedes del Prado Benavides, en reclamación de un crédito hipotecario de 82.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

«Finca.—En Alhaurín de la Torre.—Málaga.—Un cortijo que contiene encinas, olivos, higueras, naranjos y diferentes árboles frutales, terrenos destinados al pastoreo, de cultivos variados de riego y secano, y varias casas de habitación, ocupa una superficie de 1.196 hectáreas, 34 áreas, 62 centiáreas, 1.279 centímetros cuadrados, o sea 1.878 fanegas y 11 celemines; linda: por el Norte, en la actualidad con terrenos del señor Duque de Fernán Núñez, tierras del Estado y de Jorge Ardó; al Sur, con la Sierra de Mijar; al Este, con tierra de Juan Peralta, y al Oeste, con la línea divisoria del término de Alhaurín el Grande».

Para dicha subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Málaga a que por reparto correspondía, se ha señalado el día once de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a lo ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se advierte: Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, de-

biendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Yáñez, 416-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Guillermo Aguilar, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Marcos Gómez Esquerria, hoy sus herederos doña Claudia y don Víctor Gómez Esquerria, y don Gregorio, doña Josefa, doña Hilaria, don Amado y doña Francisca Gómez Gómez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de cinco mil pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que la escritura de préstamo se describe de la siguiente forma:

En Madrid.—Una casa de nueva planta, sita en esta capital, barrio de Mataderos, afueras de la Puerta de Toledo, calle de la Verdad, número nueve, correspondiente al distrito de la Latina, y a la tercera sección del Registro de la Propiedad de Occidente, que consta en parte de dos plantas, y en parte de una sola planta y dos patios. El solar que ocupa comprende una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados, treinta y seis decímetros, equivalentes a tres mil seiscientos cuarenta y nueve pies, también cuadrados y setenta y seis décimos de otro, con inclusión de la que ocupaban unas paredes de cerramiento que lo limitaban, y en el cual existe una pequeña casita de planta baja por la parte de la fachada, con entrada por el interior, y un cobertizo adosado a la medianería de la derecha, entrando, cuyas construcciones han sido derruidas para edificar la casa de que se trata. Linda toda la finca, por su frente, u oeste en una extensión de trece metros quince centímetros, con la citada calle de la Verdad, antes camino del Cementerio General; por la derecha, entrando, o sur, en línea de diecinueve metros sesenta y seis centímetros, con propiedad de don Francisco Menéndez; por la izquierda, o norte, en línea de veintidós metros treinta centímetros, con propiedad de don Domingo Campos, y por la espalda, o

este, en una extensión de trece metros quince centímetros, con terreno de don Manuel Aguado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—sito en la calle del General Castaños, número 1—se ha señalado el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, o sea la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Se hace constar que la finca que sale a subasta, por efecto de la guerra, se halla casi totalmente destruida, no quedando más que parte de los muros y fachada anteriores y posterior.

Dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

415-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta ciudad, por providencia de fecha diecinueve de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por doña Ana Heguer Bosch contra don Tomás Monzó Fúster, por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la finca hipotecada en la escritura de deudor base de estos autos, que es la siguiente:

«Casa sita en esta ciudad, barrio de Horta, calle de Horta, antes Mayor, esquina a la plaza de Santas Creus, seña-

lada en la primera con el número once y en la actualidad con calle de Horta, números nueve y once, y en la plaza de Santas Creus, con el número cuatro, consta de planta baja y un piso alto, mide su solar la superficie de noventa y cinco metros sesenta y dos centímetros, empero, de los libros del Registro de la Propiedad resulta medir la menor de cincuenta y tres metros setenta y nueve decímetros; linda: por el frente, Norte, con la indicada calle; por el Este, izquierda entrando, con la plaza referida; por la espalda, Sur, con finca de los sucesores de Rafael Sabadell, y por el Oeste, derecha, con otra de los sucesores de don Francisco Corbera. Inscripción título dominio a favor del deudor demandado al folio 157 vuelto, 158 y 158 vuelto, tomo 556, libro 54, finca 1.431, inscripción undécima. Inscrita dicha hipoteca al folio 158 vuelto, del tomo 556 del archivo, libro 54 de la sección quinta o de San Juan de Horta, finca número 1.431, inscripción duodécima del Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de 50.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada como precio en la referida finca en la escritura de deudor antes referida, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

405-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en méritos de expediente promovido por los consortes don Isidro Godo Pallarols y doña Carmen Rotger Bassedas, se hace pública la denuncia de extravío por dichos señores efectuada, de once Obligaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, 6 por 100, emisión 1926, números 73.208 al 73.218, en méritos de la cual se ha acordado la retención del pago de principal e intereses de las expresadas obligaciones, y señalado el término de diez días para que el que tuviere los expresados títulos desaparecidos pueda comparecer ante el antes expresado Juzgado a hacer entrega de ellos o manifestar en otro caso las razones que tuviera para no efectuarlo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho si no lo efectúa, previniéndose además que demostrada por los consortes demandantes señores Godo y Rotger la propiedad de las once Obligaciones y transcurridos los plazos legales sin aparecer las mismas ni suscitarse reclamación alguna, podrá decretarse su nulidad y expedición de los correspondientes duplicados en favor de los repetidos demandados.

Barcelona, 25 de enero de 1944.—El Secretario, Miguel Cuervo.

400-A. J.

LA LAGUNA

Don José del Campo Llarena, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Miguel Juan de las Casas Remón, natural de Santa Cruz de la Palma, que tuvo su último domicilio en La Laguna, del que se carece de noticias desde hace más de veinte años, hijo de Antonio y de Magdalena, instado por don Antonio de las Casas Vega.

Lo que se hace público a los efectos de lo estatuido en las Leyes de 30 de diciembre de 1939 y 8 de septiembre del propio año.

Dado en La Laguna a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Fernando Vargas.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, José del Campo.

402-A. J.

5-2-944

CAZALLA DE LA SIERRA

El Juez de Primera Instancia accidental de Cazalla de la Sierra.

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia que en este Juzgado se ha incoado ex-

pediente sobre declaración del fallecimiento de don Plácido Manuel Hervo Pavón, vecino que fué de Guadalcanal, de donde se ausentó hace cincuenta y seis años; solicitado por su esposa doña Carmen Nogales Romero.

Cazalla de la Sierra, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Fernando Cornelio.—El Secretario interino, Erasto Rojas.

411-A. J.

5-2-944

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

1.570

BENITEZ BALLESTEROS, Juan; de 17 años, natural de Málaga hijo de Juan y de Rosario, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario 122 de 1942 sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almería para constituirse en prisión.
20.429.

1.571

ROMERO JIMENEZ, Dolores; de 39 años de edad, hija de Damiana y de padre desconocido, natural y vecina de Badajoz, en calle el Pajarito, soltera, sin ocupación determinada; y

RAMIREZ VEGA, Josefa; de 30 años, hija de Antonio y de Rosa, soltera, ambulante, natural de Badajoz, sin ocupación especial; procesadas en sumarios acumulados números 3 y 4 de 1939 por hurto de caballerías; comparecerán en el término de diez días ante el Juez de Instrucción de Aracena, con objeto de constituirse en prisión.
20.431.

1.572

MUNOZ BUJALANCE, Antonio; hoy de 21 años de edad, estado soltero, labrador, natural de Córdoba, con instrucción, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Juan de Avila, número 19, y actualmente en ignorado paradero; incurso en el artículo 835, número 1.º de la Ley de Enjuiciamiento

Criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ateca (Zaragoza), a constituirse en prisión, que le fué decretada por auto de la Excm. Audiencia de Zaragoza, fecha 9 de noviembre actual, en causa de este Juzgado número 44 de 1940, por robo, apercibido de ser declarado rebelde.

20.434.

1.573

GUERRERO CAMPOY, Jose Secundino; natural de Vera (Almería), casado, Gestor administrativo, de 41 años de edad, hijo de Francisco y de Mariana, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle del Padre Claret, número 6, segundo segunda; procesado en causa número 27 de 1943, por el delito de tentativa de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

20.438.

1.574

CINCA, Francisco; de profesión camarero, siendo sus señas: estatura regular, delgado, voz algo bronca cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, donde trabajaba como camarero del Sportin Club; procesado en sumario que se instruye en el Juzgado número 2, de La Coruña, con el número 268 de 1943, sobre estafa; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días a constituirse en prisión y ser indagado en dicha causa, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

20.450.

1.575

VILLAR FILLOY, José Antonio; de 27 años de edad, soltero, mampostero, hijo de Secundino y de Pilar, natural de Silleda y vecino de la parroquia de Grava, en dicho término, con residencia últimamente en Pola de Somiedo, partido judicial de Belmonte (Asturias), actualmente en ignorado paradero; procesado en causa de este Juzgado número 71 del año actual, sobre sustracción; comparecerá dentro del término de diez días ante el mismo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

20.453.

1.576

ANDRES BLAS, Silverio; natural de Mequinenza, de estado casado, profesión labrador, de 35 años, hijo de Silverio y de Pilar, domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de hurto y lesiones por disparo, según el sumario número 84 de 1943; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y responder de sus cargos, previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

20.454.

1.577

LOPEZ DOYA, Angel, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, hijo de Domingo y de Angela, domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de hurto, según el sumario número 8 de 1943; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida, para constituirse en prisión a responder de sus cargos, previéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

20.455.

1.578

NOYA VAZQUEZ, José; natural de La Coruña, ignorándose el nombre del padre, siendo el de la madre el de María, de 34 años, casado, domiciliado últimamente en la calle de Luis Cabrera, número 20, de esta capital; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 291 de 1943, por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

20.458.

1.579

SUAREZ VIZOSO, José; de 17 años, soltero, hijo de Herminio y de Trinidad, natural de Orense y vecino de Peliquín, en dicha provincia; procesado en la causa 63 de 1942 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Monforte para constituirse en prisión.

20.463.